

# EL ABORTO: UN DERECHO HUMANO

Desde la aprobación en mayo de 2009 del Anteproyecto, hasta que en marzo de 2010 el BOE publicara la nueva *Ley de Salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo*, y de que el PP presentara Recurso contra ella antes de su entrada en vigor- en junio de 2010 ante el Tribunal Constitucional, la utilización de las mujeres y de sus derechos más elementales ha sido una constante en el día a día de los sectores más conservadores, ultraderechistas y fundamentalistas religiosos de nuestro país.

Desde ese momento el PP, entonces en la oposición, ya comenzó a fijar su posición con respecto a la Ley, básicamente estaban en contra de que las menores de 16 y 17 años puedan abortar sin el consentimiento de sus padres y del tratamiento al derecho a la vida que le da la Ley, porque da libertad total para abortar durante las 14 primeras semanas.

A finales de 2011 el PP ganó las elecciones e inició el proceso de modificación de la Ley con la presentación del anteproyecto y su aprobación en diciembre de 2013, que supuso la reforma legislativa más restrictiva del periodo democrático, ya que dejaba de ser un derecho de las mujeres interrumpir su embarazo antes de la semana 14 de gestación, sin dar suficiente amparo a sus derechos fundamentales, frente a la vida en formación como bien jurídico protegido, y derogando todo lo establecido en la ley de plazos aprobada en 2010.

Este anteproyecto suponía la denigración legal y social de las mujeres, imponiendo la

tutela psiquiátrica, médica y legal sobre su capacidad de decidir, más grave aún en el caso de las menores de 18 años.

El texto se elaboró a espaldas de las mujeres, sin contar con ellas, haciendo oídos sordos al movimiento feminista, sindicatos, asociaciones de juristas y profesionales de la medicina y con la oposición de un amplio espectro ideológico de grupos políticos del Parlamento Europeo (salvo el Partido Popular Europeo) y pese a las recomendaciones en contra de la Organización Mundial de la Salud.

En septiembre de 2014, como consecuencia de la gran movilización de las mujeres, de movimientos sociales y del apoyo de organizaciones sindicales internacionales y de la probable repercusión electoral, el Gobierno decidió retirar el anteproyecto.

Como ya anunciaron en ese momento, no renunciaban a prohibir a las mujeres de 16 y 17 años el libre ejercicio de este derecho sin autorización de sus padres, madres o tutores legales, y seguirían estudiando fórmulas para sacar adelante esta contrarreforma, por eso el 18 de febrero el PP registró una proposición de ley para reformar la Ley de aborto, con el objetivo de reconciliarse con su electorado más conservador y, al mismo tiempo, atraer el voto de quienes no acaban de compartir que las adolescentes puedan abortar sin el consentimiento de sus padres, madres o tutores legales, que aunque en el debate contó con la oposición de casi todos los grupos, salió adelante con los votos del PP.



Hay que recordar que la *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual e Interrupción Voluntaria del Embarazo*, establece su artículo 13.4, que las jóvenes con 16 o 17 años de edad no necesitan el permiso de sus padres o tutores para interrumpir su embarazo, pero deben informar al menos a uno de ellos antes de someterse a la intervención, y sólo pueden prescindir de informar en caso de que aleguen "fundadamente" que comunicarlo les va a ocasionar un "conflicto grave".

Del total de mujeres que abortaron en España en 2014, el 3,6% tenían 16 o 17 años, que el 87% de ellas informó y sólo 400 jóvenes no informó a sus progenitores, alegando alguna de las excepciones contempladas en la Ley. Según la Ley de Autonomía del Paciente del año 2002, las menores de 16 y 17 no necesitan permiso paterno para una intervención médica y, por otro lado, una mujer de 16 años puede legalmente emanciparse, mantener relaciones sexuales y casarse y nadie cuestionará su madurez, pero si una mujer de 17 años quiere abortar, sólo podrá hacerlo con el consentimiento de sus padres, madres o tutores legales. Se las incapacita para abortar, pero nadie se molesta en preguntar si están preparadas para ser madres ni en qué condiciones llevarán adelante su embarazo o si tendrán medios para atender a su hijo o hija, en un país que ha recortado en servicios públicos hasta el extremo de no garantizar el bienestar de niños y niñas, donde el 31,9% de la infancia está en situación riesgo de pobreza y exclusión y un 33% de personas jóvenes de entre 16 y 30 está en esa misma situación.

La **FSC-CCOO** recuerda que sigue pendiente el dictamen del Tribunal Constitucional, que aplazó su respuesta, entendiéndolo que si se aprobaba el anteproyecto no tenía sentido pronunciarse sobre la cuestión de

inconstitucionalidad planteada por el PP contra la vigente Ley del Aborto; por lo tanto, una vez retirado, habrá que esperar el pronunciamiento de este Tribunal.

Para la **FSC-CCOO** el Aborto es un derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su vida, y restringirlo supone vulnerar sus derechos humanos a la vida, a la no discriminación y a la igualdad, a la seguridad personal, a la libertad o a la información.

La **FSC-CCOO** seguirá denunciando la utilización y la vulneración interesada de los derechos fundamentales de las mujeres y la criminalización del ejercicio de sus libertades y participará en cuantas iniciativas sean promovidas por la sociedad democrática y las organizaciones de mujeres para su defensa.

**20 de abril de 2015**

